



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 433-2024-MINEM/DM

Lima, 22 NOV. 2024

VISTOS: El Informe N° 0404-2024-MINEM/DGE, de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 1133-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 459-2022-MINEM/DM, publicada el 31 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan de Transmisión 2023-2032, en el cual se incluyeron, entre otros, a los proyectos "L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1. del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)", "Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas", "Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)", "Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas", "Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)" (en adelante, los Proyectos);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2023-MINEM/DM, publicada el 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) le encarga a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN los procesos de promoción de la inversión privada de Proyectos Vinculantes del Plan de Transmisión 2023-2032, entre los que se encontraban los Proyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2023-MINEM/DM, publicada el 21 de abril de 2023, se aprueba el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2023-2026 para el subsector Electricidad, el cual incorpora a los citados Proyectos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 049-2023/DPP/EL.19, de fecha 12 de julio de 2023, se aprueba la incorporación de los Proyectos al proceso de promoción de la inversión privada y la modalidad de promoción de la inversión privada de los mismos a través de una Asociación Público Privada. Asimismo, se ratifica el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 111-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en la sesión del 11 de julio de 2023, a través del cual se aprueba el Plan de Promoción de los Proyectos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 061-2023/DPP/EL.19, de fecha 15 de agosto de 2023, se ratifica el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 116-2-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – Comité Pro Minería y Energía en la sesión de fecha 14 de agosto de 2023, mediante el cual se aprueba el Informe de Evaluación Integrado de la fase de Estructuración, la Versión Inicial de los Contratos de Concesión y las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos (en adelante, Bases);



Que, mediante aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano los días 17 y 18 de agosto de 2023, así como en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, se realiza la Convocatoria del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos (en adelante, Concurso);

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 37-2024/DPP/EL.19, de fecha 24 de julio de 2024, se ratifica el Acuerdo de Comité Pro Minería y Energía N° 154-1-2024-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión de fecha 04 de junio de 2024, mediante el cual se aprueba la Versión Final de los Contratos de Concesión de los Proyectos; asimismo, se da conformidad a la Versión Final de los Contratos de Concesión de los Proyectos que incluyen las modificaciones no sustanciales, aprobadas mediante Resolución del Director de Proyecto N° 08-2024/DPP/EL.19 de fecha 03 de julio de 2024;

Que, con fecha 29 de agosto de 2024, se realizó el Acto de Presentación de Sobres N° 1 y N° 2 y Buena Pro, en el marco del Concurso, otorgándosele la buena pro de los Proyectos al postor ALUPAR PERÚ S.A.C.;

Que, mediante el Oficio N° 21-2024-PROINVERSIÓN/DPP/EL.19, ingresado con Registro N° 3858664, de fecha 05 de noviembre de 2024, PROINVERSIÓN le informa al MINEM que el adjudicatario ALUPAR PERÚ S.A.C., con fecha 15 de octubre de 2024, comunicó la designación de la empresa TRANSMISORA SIERRA AZUL S.A.C., sociedad inscrita en la Partida N° 15759688 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, e identificada con RUC N° 20613216635, para que actúe como Concesionaria en la próxima Fecha de Cierre (suscripción del Contrato) del proceso de promoción de la inversión privada. Asimismo, solicita al MINEM que continúe con el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que autorice a un funcionario del MINEM, en su calidad de Concedente, a suscribir por parte del Estado Peruano los Contratos de Concesión de los Proyectos; para lo cual adjuntan tres (3) ejemplares originales de cada Contrato de Concesión, los que deberán ser retornados a PROINVERSIÓN con los vistos respectivos;

Que, conforme a los informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEM, en el marco de sus competencias, recomiendan autorizar al Director General de Electricidad, para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano los Contratos de Concesión de los Proyectos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362,



3858664



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 433-2024-MINEM/DM

Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF; y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo único. Autorizar al Director General de Electricidad para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano los Contratos de Concesión de los proyectos "L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabaylo - Tercer Circuito (Componente 1.1. del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabaylo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)", "Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas", "Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría - Santa Rosa - Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)", "Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas", "Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)". Asimismo, se autoriza al Director General de Electricidad a suscribir la Minuta, la Escritura Pública y los demás documentos que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

